JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 6 DE DICIEMBRE DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 54, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/92

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 311 472 64 95
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N ° 25807-40-89-001-2020-00027-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSÉ URIEL CAJICA RAMÍREZ.

Tibirita-Cund. Cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Habida cuenta que la apoderada judicial de la entidad demandante solicita se decrete como medida cautelar el embargo y retención de dineros de propiedad de la demandada que posea o llegaré a poseer en cuentas bancarias del BANCO FINANDINA, se accederá a ello limitando la medida por ser procedente conforme lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – Con la limitación de inembargabilidad indicada en el numeral 4 del art. 126 del Estatuto Orgánico Financiero, según lo previsto en los arts. 593 y 599 del C. G. P., **SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS** que tenga la demandada en cuentas de ahorros o corriente, y/o CDT, en el banco relacionado en la petición.

Comuníquese a los gerentes de las entidades, y solicíteseles que con los dineros retenidos se constituya certificado de depósito a orden de este juzgado y se ponga a disposición dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del oficio (art. 593 #10 C. G. P.). Adviértaseles que su incumplimiento dará lugar a la imposición de multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, (Parágrafo 2 del art. 593 del C. G. P.) **La medida se limita a la suma de VEINTÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09eaef5343eab686764675fbe484c0a97e942cd1a6c45d28a7573c54e4e28b8**

Documento generado en 05/12/2023 12:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica